

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante.
Rad.11001400305320210058600

Visto el informe secretarial, conforme a la cual el liquidador designado guardo silencio respecto de los requerimientos efectuados por este estrado judicial, la Juez Resuelve:

1.- Relevar del cargo de liquidador al Dra. Celmira Amaris Echavez.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo normado en el inciso segundo del artículo 50 del Código General del Proceso, por secretaria compúlsense copias al Consejo Superior de la Judicatura para que sea investigada a la Dra. Celmira Amaris Echavez, por su conducta; para tal efecto se ordena remitir copia de los ítems 18 a 41 del expediente, e inclusive con el presente auto.

2.- Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndoles que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 151 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de septiembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria